

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No 1784 del 30 de junio de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 1.263.748,00
Total	\$ 1.263.748,00

Son **un millón doscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$1.263.748,00) M/CTE.**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las gcostas, es decir, la suma de **un millón doscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$1.263.748,00) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 1784 del 30 de junio de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2130
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: RICHARD TORRES PEREZ
Radicación: 760014003001 20210015400

NIT:890.300.279-4
C.C.16.915.416

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de agosto de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cc1787e82989fb1e2301785100c643007ab664840eda69ad3d009033977f54**

Documento generado en 17/08/2021 04:32:44 PM